

# ***REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y CÓDIGO ÉTICO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIARES, ENFERMOS DE PARKINSON Y TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO (FANDEP)***



## **INTRODUCCIÓN**

La Federación Andaluza de Familiares, Enfermos de Parkinson y Trastorno del Movimiento (FANDEP) sita en C/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, Hogar Virgen de los Reyes, 41009, Sevilla, se constituyó el 19 de Octubre de 2007 en Cádiz como una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar .

Actualmente está compuesta por las asociaciones de:

- Asociación de Enfermos de Parkinson de Sevilla (Parkinson Sevilla).
- Asociación de Parkinson Granada.
- Asociación de Familiares y Enfermos de Párkinson Bahía de Cádiz.
- PAMA- Asociación de Enfermos de Parkinson de Málaga.
- Asociación de Enfermos y Familiares Parkinson Cádiz.
- Asociación Provincial Parkinson Jaén.
- Asociación de Enfermos y Familiares de Parkinson del Campo de Gibraltar "SANTA ADELA".
- Asociación Parkinson de Ándujar

## **JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DEL RÉGIMEN INTERNO Y DEL CÓDIGO ÉTICO**

El presente reglamento trata de complementar y desarrollar todas aquellas disposiciones que, con carácter general, determinan los Estatutos de la Federación y facilitan el normal funcionamiento de los diferentes componentes de la Organización, en aquellas actuaciones cuyo contenido no está sujeto por normativa a la aprobación de las Asambleas Generales.

En ningún caso las disposiciones que vayan conformando este Reglamento de Régimen Interior podrán contravenir lo dispuesto en la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación ni en los Estatutos de la Federación Andaluza, de Familiares, Enfermos de Parkinson y Trastornos del Movimiento (FANDEP)

El Reglamento del Régimen Interno se cimienta en el Código ético creado para establecer los valores fundamentales y principios en los que se basa la actividad de FANDEP, sin perder de vista que el objetivo de esta organización es mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la enfermedad de Parkinson y sus familiares y/o cuidadores.



### **MISIÓN ESTRATÉGICA**

"Mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por la enfermedad de Parkinson y sus familiares y/o cuidadores."

### **VISIÓN**

Ser una entidad referente en el ámbito de la enfermedad de Parkinson y la discapacidad orgánica, para todas las entidades miembro así como para las distintas Asociaciones de otras Comunidades Autónomas.



# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO



1. Representar al conjunto de las Asociaciones de Familiares, Cuidadores y Personas afectadas de Parkinson y Trastornos del Movimiento, ante las distintas administraciones, con independencia de que cada una de ellas tenga plena soberanía para la defensa de los derechos de las entidades asociadas.
2. Coordinar los Programas de Rehabilitación de las Asociaciones miembros, velando por que se respete la legislación vigente que les sea aplicable, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por el Parkinson y sus familiares y cuidadores
3. Servir de nexo de unión entre las distintas asociaciones con el fin de mantener contactos en intercambio sobre las respectivas actividades
4. La promoción de la autonomía personal y la igualdad de oportunidades de las personas afectadas por el parkinson y los trastornos del movimiento, sea cual sea su nivel de dependencia
5. Promover y facilitar la participación de la Federación en todos aquellos organismos públicos y privados, sean del ámbito que sean, y que de algún modo contribuyan a la realización de los fines de la entidad.
6. La defensa jurídica de las entidades federadas y de sus miembros, y por tanto coadyuvar a cuantas iniciativas de las entidades o de sus particulares puedan contribuir a la realización de los fines descritos.
7. Fomentar la colaboración con las otras entidades para la difusión, formación, y ampliación de los derechos de las personas afectadas por la enfermedad de Parkinson y trastornos del movimiento.
8. Promocionar la accesibilidad universal y adoptar cuantas medidas sean necesarias para romper las barreras digitales que garanticen el libre acceso a la información a las personas afectadas por el Parkinson y los trastornos del movimiento.
9. Velar por los derechos de las personas afectadas por la enfermedad de Parkinson y trastornos del movimiento, promoviendo la igualdad de género en cualquier época de la vida personal
10. Fomentar actividades de desarrollo de la salud, el deporte, y la educación de las personas afectadas por el Parkinson y los trastornos del movimiento.
11. Demandar apoyo y servicios para las personas afectadas por el Parkinson y los trastornos del movimiento, así como conveniar para que las entidades miembros puedan gestionar, por sí mismas o para terceras personas, entidades privadas o públicas, servicios sociales, unidades de estancias diurnas, estén o no en situación de dependencia.
12. Solicitar, promover, cuantas subvenciones públicas o privadas para las Asociaciones miembros redunden en la consecución de los fines previstos en los presentes Estatutos
13. Fomentar la igualdad de género y de oportunidades entre hombres y mujeres, incorporando objetivos y actuaciones específicas en todas las actividades dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación.




# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO




## ACTIVIDADES

- La unión de Asociaciones que a su vez agrupan a personas afectadas por la enfermedad de Parkinson, sus familiares y cuidadores, y cuantas personas estén interesadas en la problemática de dicha enfermedad
- La elaboración de Planes Estratégicos donde se establezcan tanto la misión como las líneas para la consecución de tales fines.
- Prestar asistencia y asesoramiento a las Asociaciones miembros en materias legales, económicas y asistenciales
- Fomentar el trabajo en red, facilitando el conocimiento y la comunicación entre las entidades miembros.
- Promover y defender que los servicios públicos, entre ellos los sanitarios y sociales, atiendan debidamente los intereses de las Asociaciones integradas y de los afectados por la enfermedad del Parkinson.
- Promover la correcta información sobre la enfermedad del Parkinson ante medios de comunicación, administraciones públicas y particulares.
- Apoyar la iniciativa de las entidades miembros de todo tipo de actividades de formación e información encaminadas a la directa o indirecta mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por el Parkinson.

## DERECHOS DE LAS ENTIDADES MIEMBRO

- 
- A. Participar en las Asambleas con voz y voto
  - B. Ser electores y elegibles para los cargos directivos
  - C. Ser informados acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la federación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
  - D. Ser oídos con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra ellos y ser informados de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
  - E. Acceder a la documentación de la federación, a través de la Junta Directiva.
  - F. Participar en las actividades de la federación y utilizar los bienes e instalaciones de uso común de la federación, con respeto a igual derecho del resto de las entidades asociadas.
  - G. A impugnar los acuerdos de los órganos de la Federación que estime contrarios a la ley o a los Estatutos

## OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES MIEMBRO

- 
- A. Compartir las finalidades de la federación y colaborar para la consecución de las mismas.
  - B. Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.
  - C. Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
  - D. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General.



# CÓDIGO DE CONDUCTA



El Código Ético de FANDEP es el conjunto de valores corporativos y principios que deben guiar la conducta de las personas que la integran. Así mismo debe inspirar los procedimientos y formas de trabajo que ordenan las relaciones con las asociaciones, los trabajadores, entidades colaboradoras y la sociedad, en general.

El presente Código Ético es, necesariamente, un documento vivo, que evoluciona, y cuyo contenido y aplicación deben ser objeto de análisis y evaluación continuos.

El Código establece unos principios inspiradores que rijan la actuación de asociaciones, directivos y trabajadores

## ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

- **Asociaciones miembro:** entendidas por estas las entidades Asociadas a la FANDEP
- **Junta Directiva:** Las personas que ejercen cargos directivos en la Junta Directiva de FANDEP y/o en cualquier comisión o grupo de trabajo de apoyo a los Órganos de Gobierno (Junta y Asambleas)
- **Profesionales y voluntariado:** Entendido como aquellas personas que forman parte del equipo profesional de la entidad y el voluntariado.
- **Entorno social**



## ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

### ASOCIACIONES MIEMBRO:

FANDEP apoyará el trabajo de las entidades miembro utilizando sus recursos de forma solidaria, orientando la prestación de servicios a las necesidades de sus destinatarios potenciales, y favoreciendo el apoyo e intercambio entre entidades y personas.

FANDEP utilizará siempre un sistema adecuado, eficaz y eficiente de transparencia, buenas prácticas y rendición de cuentas, tanto a las entidades miembro como a los financiadores y colaboradores. En otro lugar, FANDEP, garantizará siempre la confidencialidad de la información en el ejercicio de su trabajo.

FANDEP velará porque cada una de sus entidades promueve y se desarrollen conforme a los valores y principios que definen y defiende la FANDEP. Se trata de una entidad que favorece distintos canales para una mejora de la comunicación entre sus miembros, recogidos en el reglamento interno.

FANDEP y sus entidades miembro apostará por una formación permanente, una incorporación innovadora y el logro de los resultados, que permitirá una mejora continua en sus procesos así como una mejora en la calidad del servicio que presta,

### JUNTA DIRECTIVA:

Orientarán la estrategia de FANDEP poniendo el foco en la dignidad y los derechos de las personas con Parkinson y de sus familias, por encima de intereses particulares, o de sus organizaciones que sean contrarios, a este Código Ético

Defenderán la imagen social de las personas con Parkinson como sujetos de derechos, defenderán los derechos de las personas con Parkinson y sus familias cuando estos no se respetan.

Mantendrán la independencia de organizaciones, grupos políticos y económicos en sus funciones de representación reivindicativa

Orientarán su actuación representativa de la Federación teniendo en cuenta los intereses comunes del colectivo,

Se comprometerán a participar activamente en los órganos internos y externos en que participen representando a la FANDEP

Practicarán el consenso como base para la toma de decisiones

Informarán puntualmente a todas las organizaciones que pertenecen a FANDEP, sobre los acuerdos y compromisos adquiridos para que sean tomados en consideración y se apliquen correctamente



## ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

### PROFESIONALES Y VOLUNTARIADO:

FANDEP promoverá que los profesionales y voluntarios de las organizaciones, desarrollen modelos de intervención con las personas con Parkinson que garanticen un trato digno y respetuoso, y que fomenten la autoestima, la autodeterminación y la inclusión social

FANDEP aplicará valores, principios y mandatos de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad y se comprometerán a realizar difusión de los mismos y denunciarán cualquier situación que vulnere o menoscabe los derechos de las personas con Parkinson

Los profesionales y el voluntariado de la FANDEP tratarán a las entidades miembro con el máximo respeto y consideración, estableciendo una colaboración basada en la reciprocidad y apoyo mutuo. Establecerán una estrategia de comunicación interna participativa que facilite la comunicación bidireccional entre los miembros del equipo y las entidades miembro. Cumplirán con la legalidad vigente en todas sus actuaciones. Garantizarán la transparencia en la gestión económico-financiera y darán publicidad a toda la información relevante relacionada con dicha gestión

### ENTORNO SOCIAL:

FANDEP defenderá que las personas con Parkinson no sean discriminadas por su diferencia y la protección de su derecho a la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, así como promoverá programas, proyectos, actividades y talleres para la sensibilización y concienciación de la problemática en la sociedad.





# PRINCIPIOS Y VALORES

El código de Conducta ofrece un conjunto de valores, principios y normas para guiar la adopción de decisiones y la conducta cuando surjan problemas éticos, pero no es un conjunto de reglas que prescriben como las personas se deben comportar en todas las situaciones posibles.

Las personas intervinientes deberán adoptar decisiones éticas sobre la base de la aplicación de juicios informados. En todo caso, las decisiones a tomar habrán de ser consistentes y coherentes con este Código que establece los siguientes principios:

## 01 IGUALDAD

En la FANDEP las entidades miembro que la componen tienen las mismas oportunidades, derechos y obligaciones. Todas las asociaciones son iguales independientemente de sus circunstancias, tienen los mismo derechos de accesibilidad de uso y disfrute de los servicios ofrecidos por la Federación. Los profesionales desarrollarán su trabajo ofreciendo un trato igualitario sin discriminación alguna

## 02 PROFESIONALIDAD

En la FANDEP los profesionales se encuentran totalmente capacitados y cualificados para el desempeño de sus funciones, acreditado con los respectivos títulos universitarios y con la experiencia previa refutada.

## 03 AUTONOMÍA

El principio de autonomía exige el respeto a la capacidad de decisión de las personas, y el derecho a que se respete su voluntad, en aquellas cuestiones que se refieren a ellas mismas. La toma de decisiones de la FANDEP, se lleva a cabo de forma autónoma velando por los intereses de las asociaciones miembro y de las personas afectadas por la enfermedad de Parkinson en general..

## 04 DIGNIDAD

La dignidad es el valor intrínseco y supremo que tiene cada ser humano, independientemente de su situación económica, social y cultural, así como de sus creencias o formas de pensar. Desde la FANDEP se reconocen todas las diferencias y se promueve la libertad y la atención a la diversidad.

## 05 RESPETO

El principio de respeto a la persona establece que cada individuo ha de poder decidir de forma voluntaria e informada, sobre aquellas acciones a las que puede ser sometido. Es una aceptación sincera y valoración positiva de la otra persona.

## 06 PARTICIPACIÓN

El principio de participación se relaciona principalmente con la democracia participativa y directa. Está basada en varios mecanismos para que las asociaciones que componen la Federación tengan acceso a las decisiones que atañen a la misma de manera independiente sin necesidad de formar parte de la Junta Directiva, a través de la Asamblea General, compartiendo opiniones y sugerencias con los profesionales.

## 07 UNIVERSALIDAD

Todas las personas son titulares de todos los derechos humanos, en eso consiste el principio de universalidad, estrechamente relacionado con los derechos a la igualdad y no discriminación.



**FEDERACIÓN  
ANDALUZA DE  
PARKINSON**

**DIRECCIÓN**

*C/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n. Centro Social  
Polivalente Hogar Virgen de los Reyes. 41009  
Sevilla*

**TELÉFONO**

*954 907 061  
645 983 850*

**E - MAIL**

*fandep@fandep.org  
proyectos@fandep.org*

**SITIOS WEB**

*www.fandep.org  
Twitter:@fandepandalucia  
Facebook:Fandepandalucia*



# FEDERACIÓN ANDALUZA DE PARKINSON

## DIRECCIÓN

c/ Fray Isidoro de Sevilla, S/N . Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes. 41009. Sevilla

## TELEFONO

954907061 - 645983850

## CORREO ELECTRONICO

fandep@fandep.org  
proyectos@fandep.org

## SITIOS WEB

[www.fandep.org](http://www.fandep.org)

TWITTER

@fandepandalucia

Fandepandalucia

FACEBOOK

INSTAGRAM

fandepandalucia